

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

Montevideo, **26 ABR. 2007**

VISTO: El Llamado Nº 5/2007 convocado para la adquisición de Pulpa de Tomate, Sales, Vinagre y Condimentos, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período de un cuatrimestre, cuya apertura fuera realizada el día 8 de marzo de 2007.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto" así como mediante invitación por fax a distintas empresas del ramo.

II) que en el acto de apertura se presentaron las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Feral S.A., y Puntarey S.A., COUSA, Estefanel SRL, Barraca Deambrosi S.A., Mimetec S.A., Luis G. Bonomi y Cía. S.A..

III) que con vencimiento el 28 de marzo se realizó una primera instancia de mejoramiento de precios, al amparo del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, habiendo presentado mejora de ofertas las firmas Barraca Deambrosi S.A., Luis G. Bonomi y Cía S.A., Andrea Nancy y Distribuidora Santa Ana S.A..

IV) que con vencimiento el 11 de abril se realizó una segunda instancia de mejoramiento de precios, habiendo presentado mejora de ofertas las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Barraca Deambrosi S.A. y Luis G. Bonomi y Cía. S.A..

V) que con vencimiento el 17 de abril se realizó la instancia de vista del expediente y mejora de ofertas al amparo del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003 y se obtuvieron mejoras de ofertas de las firmas Distribuidora Santa Ana S.A., Barraca Deambrosi S.A., Puntarey S.A. y Estefanel SRL, obteniéndose precios económicamente convenientes, teniendo en cuenta los actuales precios de adquisición de Llamados en curso.

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 119 y siguientes de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y lo establecido por Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.

ATENTO: a lo expuesto,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICION DE ALIMENTOS

RESUELVE:

1º) Adjudicase el Llamado Nº 5/2007 para la adquisición de Pulpa de Tomate, Sales, Vinagre y Condimentos a las firmas Barraca Deambrosi S.A., Mimatec S.A., Estefanel SRL, COUSA, Puntarey S.A. y Luis G. Bonomi y Cía S.A., en los siguientes ítems y por hasta las cantidades que se indican, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2 del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos:

Producto	Empresa	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Envase	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Pulpa de tomate	Barraca Deambrosi SA	89.338	900 gr.	Montevideo	17,2
	Mimatec SA	5694		Interior	19,45
Sal fina	Estefanel SRL	31020	500 gr.	Montevideo	21,96
				Interior	23,16
			25 kg.	Montevideo	10,98
				Interior	12,18
Sal gruesa		24.066	500 gr.	Montevideo	21,96
				Interior	23,16
			25 kg.	Montevideo	10,98
				Interior	12,18
Adobo	Puntarey SA	1081	1 kg.	Montevideo	58,01
				Interior	61,09
Ajo y Perejil	Puntarey SA	181	1 kg.	Montevideo	98,63
				Interior	101,71
Aji molido	Puntarey SA	60	1 kg.	Montevideo	51,32
Orégano	Puntarey SA	1572	1 kg.	Montevideo	76,5
				Interior	79,58
Pimentón	Puntarey SA	838	1 kg.	Montevideo	72,5
	Luis G Bonomi y Cia SA	1.926	1 kg.	Interior	73
Nuez Moscada	Luis G Bonomi y Cia SA	35	1 kg.	Montevideo	423,14
Pimienta Blanca	Puntarey SA	106	1 kg.	Montevideo	111,99
				Interior	114,49
Vinagre de alcohol	Cousa	2868	1 lt.	Montevideo	13,55
				Artigas	13,55
				Canelones	13,82
				Cerro Largo	13,55
				Colonia	13,55
				Durazno	13,55
				Flores	13,89
				Florida	13,55
				Lavalleja	13,55
				Maldonado	13,88
				Paysandú	13,55
				Río Negro	13,55
				Rivera	13,55
				Rocha	13,89
				Salto	13,55
				San José	13,89
Soriano	13,55				
Tacuarembó	13,55				
Treinta y tres	13,88				

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

- 2º) La distribución por Organismo y por zona será notificada a las referidas firmas una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.
- 3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.
- 4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 5º) Remítase al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.
- 6º) Notifícase a los interesados, remítase copia a los organismos adquirentes. Cumplido, archívese.

Instituto Nacional de Alimentación

Cra. AURORA PARMA
Asesora de Dirección
Contadora Pública
Licenciada en Administración

Unidad Centralizada
De Adquisición de Alimentos

Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva

Isis Burquez
Cra. Isis Burquez
O.P.P.